



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 30 de septiembre de 1981

Núm. 117

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2178/1981, de 18 de septiembre, por el que se establecen las normas de regulación de la campaña lechera 1981-82. ("B. O. del Estado" núm. 230 de fecha 25 de septiembre de 1981).

Por acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, se fijaron precios y medidas complementarias para productos sometidos a regulación en la campaña mil novecientos ochenta y uno-ochenta y dos. De conformidad con dicho acuerdo, se procede, en el presente Real Decreto, a establecer la gama de precios de compra de la leche, en origen, al ganadero, que regirán en la próxima campaña lechera, cuya duración se fija entre el uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno y el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Con el fin de estimular la mejora cualitativa de la leche, se determinan nuevos valores de los parámetros que se utilizan en el pago de la calidad de la leche. Asimismo, se arbitran normas para la determinación de los precios de venta de las leches higienizada y concentrada, y de otros derivados lácteos sometidos a régimen de intervención de precios.

También, se ha estimado conveniente la prórroga del Decreto tres mil quinientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre, que contempla aquellas materias que, dentro de la ordenación lechera, tienen un carácter más permanente.

En consecuencia, teniendo en cuenta los acuerdos del FORPA, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Pesca y de Economía y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero. — Para la totalidad del territorio nacional, durante la campaña lechera mil novecientos ochenta y uno-ochenta y dos, cuya duración coincidirá con el período de tiempo comprendido entre los días uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno y treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ambos inclusive, el precio mínimo de compra de la leche al ganadero, en origen, será de veintitrés coma cincuenta pesetas por litro.

El precio de intervención superior se obtendrá incrementando en cero coma cincuenta pesetas por litro el precio mínimo, y el indicativo, incrementando en cero coma cuarenta pesetas por litro el precio mínimo.

Artículo segundo. — Por los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Comercio, ateniéndose a lo establecido en materia de precios, se determinarán los precios máximos de venta de las leches higienizadas y concentrada, homogeneizadas o no, sobre muelle de central lechera y centro de higienización convalidado, sobre despacho y al público en despacho, en todas las poblaciones que comprenda el área de suministro de una central lechera, en la que se haya establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de leches destinadas al abastecimiento público.

Artículo tercero. — En los precios de las restantes leches comerciales y productos lácteos que se encuentran en régimen de intervención de precios se aplicarán las variaciones que resulten, en la proporción que les corresponda, de la diferencia entre los precios que se establecen y los que se señalan, con vigencia a partir del día uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, en el Real Decreto mil novecientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta, de veintiséis de septiembre.

Artículo cuarto. — El sistema de pago de leche por calidad se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto tres mil quinientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte

de diciembre, artículo segundo, número tres, si bien teniendo en cuenta lo siguiente:

Uno. Las primas serán las que a continuación se indican con carácter general para toda España, aplicables exclusivamente a las leches que cumplan con todos los requisitos exigidos en el artículo seis del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas (Decreto dos mil cuatrocientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de seis de octubre, modificado en la materia por el Real Decreto mil novecientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta, de veintiséis de septiembre), pero con acidez inferior a dieciocho grados D.

Para la leche con peso específico igual o superior a uno coma cero treinta y materia grasa superior a tres coma dos por ciento de peso, se aplicará una prima de cero coma treinta y cinco pesetas por litro por cada décima de grasa que sobrepase el porcentaje señalado.

Dos. Igualmente, las industrias podrán efectuar descuentos que serán a base de penalizar cada décima de extracto seco total inferior a once coma cuarenta por ciento en cero coma sesenta pesetas por litro.

Tres. Se deroga lo establecido en los artículos segundo y tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura de catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Además, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, podrán establecerse cuantas modificaciones proceden en la referida Orden, con el fin de adaptarla a las circunstancias presentes.

Artículo quinto. — Durante la campaña mil novecientos ochenta y uno-ochenta y dos, se prorroga la vigencia del Decreto tres mil quinientos veinte / mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto mil novecientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta, de veintiséis de septiembre, siendo también de aplicación las variaciones que este último Real Decreto introduce en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Indus-

trias Lácteas (Decreto dos mil cuatrocientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de seis de octubre).

Artículo sexto. — Los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Comercio, en la esfera de sus respectivas competencias, podrán dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

3488

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno Provincial, en relación con la aplicación de una ayuda de 1.000.000 de pesetas, para el acondicionamiento y mejora de jardines de los Ayuntamientos de la provincia, se hace público, por término de quince días, que los Ayuntamientos que lo deseen pueden solicitar a medio de instancia documentada de esta Diputación la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

El concurso de peticiones, previo informe de la Comisión correspondiente, será resuelto dentro del año en curso.

Palencia 25 de septiembre de 1981.— El Vicepresidente, Guillermo Miguel Palacios.

3487

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por el Ayuntamiento de Palenzuela, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de creación de coto privado de caza con carácter indefinido, que afectará a 3.054 Has., de propiedad particular y del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 28 de septiembre de 1981.— El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3519

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.482

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Subestación transformadora de intemperie de 3.000 KVA. y 46/13,8 KV. El lugar donde se va a establecer la instalación es obras de ampliación de la central termoeléctrica de Velilla del Río Carrión; su finalidad, suministro de energía a dichas obras.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 17 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3385

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.505

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Origen en el apoyo final de la línea Cervera - Parador, recorrido en el término de Cervera de Pisuega, afectando a las entidades de Vado-Cervera, Ruesga, Resoba, Ventanilla, San Martín de los Herreros, Santibáñez de Resoba y Rabanal de las Llantas.

c) *Finalidad de la instalación.* — Suministro a las localidades citadas.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 12 KV. de 25.745 metros de longitud, incluidas todas sus ramificaciones. Capacidad de transporte 2.500 KVA.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 38.212.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3384

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

Don Tomás María Galván Tamame, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo en la Seg. Social, por la presente hago saber:

Que por esta Inspección se han practicado las siguientes Actas de Liquidación de cuotas de la Seg. Social, a los interesados que a continuación se relacionan, y que en su día no fue posible notificar en sus propios domicilios:

L-279/81: Eloy Andrés Vargas. — Domicilio: Torres Quevedo, 4, Palencia. — Fecha: 4.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 9-78 al 12-80. — Importe: 155.245 pesetas.

L-237/81: José Girón Luna (Inselec). Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Felipe II, 16, Palencia. — Fecha: 24.4.81. — Motivo: Falta de cotización por todos sus trabajadores en mayo, y del 1 al 4.6.81. — Importe: 203.562 ptas.

L-259/81: Angeles Ortega Rodríguez. — Domicilio: Plaza Pío XII s/n, Palencia. — Fecha: 4.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 6-78 al 12-80. — Importe: 131.054 ptas.

L-272/81: Argentina Ramos Poza. — Domicilio: Avda. Calvo Sotelo, 4, Palencia. — Fecha 4.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 1-79 al 12-80. Importe: 114.996 pesetas.

L-274/81: Angeles Miguel Benito. Domicilio: Batán de San Sebastián, 2, Palencia. — Fecha: 4.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 7-78 al 12-80. — Importe: 134.418 pesetas.

L-286/81: Catalina Simón Rebollar. — Domicilio: Fernández de Madrid, 2, Palencia. — Fecha: 4.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 2-80 al 12-80. Importe: 56.832 pesetas.

L-288/81: Juan Díez Balmon. — Domicilio: Gral. Mola, 150-1.º, Palencia. — Fecha: 4.9.81. — Importe: 191.676 pesetas. — Motivo: Falta de cotización del 4-77 al 12-80.

L-309-81: Fernando Martínez Gómez. — Domicilio: Avda. Valladolid, 5, Palencia. — Fecha: 9.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 4-77 al 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-317/81: Faustino M. Valbuena Villalba. — Domicilio: A. Fernández del Pulgar, 15, Palencia. — Fecha: 9.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 7-79 al 9-79 y del 11-80 al 12-80. — Importe: 39.289 pesetas.

L-319/81: Emilio Zorrilla García. — Domicilio: Martínez de Azcoitia, 6, Palencia. — Fecha: 9.9.81. — Importe: 191.676 pesetas. Motivo: Falta de cotización del 4-77 al 12-80.

L-322-81: Manuel García León. — Domicilio: Avda. Santander, 9, Palencia. — Fecha: 9.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 9-77 al 12-80. — Importe: 289.239 pesetas.

L-324/81: Heliodoro Durán Izquierdo. — Domicilio: José Zorrilla, 7, Palencia. — Fecha: 9.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 1-79 al 3-79. Importe: 12.745 pesetas.

L-326/81: Alejandro Santos Pozo. — Domicilio: Cardenal Almaraz, 9, Palencia. — Fecha: 9.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 7-80 al 12-80. Importe: 39.960 pesetas.

L-328/81: Alfonso Pardo López. — Domicilio: Cardenal Cisneros, 33, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 3-80 al 12-80. — Importe: 99.768 pesetas.

L-329/81: Teresa Pérez Cárdenas. — Domicilio: Cardenal Cisneros, 19, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 11-79 al 12-80. — Importe: 71.484 pesetas.

L-335/81: Angel Tenza Guardiola. — Domicilio: Plaza Cervantes, 4, 7.º Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo:

Falta de cotización mes 9-80. — Importe: 10.111 pesetas.

L-336/81: Manuel Muñoz Pérez. — Domicilio: Alfonso VIII, 1, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 2-80 al 12-80. — Importe 105.465 pesetas.

L-337/81: Francisco Mendizabal Echevarría. — Domicilio: Avda. José Antonio, 21, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 2-79 al 5-80. — Importe: 100.992 ptas.

L-338/81: Faustina Núñez Torralba. — Domicilio: Eduardo Dato, 9, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 4-77 a 12-80. — Importe: 181.020 ptas.

L-340/81: Ramón García Martín. — Domicilio: Panaderas, 18, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 4-77 al 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-342/81: Luis A. Doncel Luengo. — Domicilio: Martín Calleja, 17, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 9-79 al 12-80. — Importe: 117.458 ptas.

L-343/81: Patricio Doncel Fernández. — Domicilio: Martín Calleja, 17, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 8-79 al 12-80. — Importe: 121.900 ptas.

L-351/81: José Luis Retuerto Fernán-

dez. — Domicilio: S. Bernardo, 7, bajo, Palencia. — Fecha: 10.9.81. — Motivo: Falta de cotización del 4-77 al 12-80. — Importe: 191.676 ptas.

Se les hace saber que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, deben ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de la liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles pueden impugnarse estas Actas ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito por duplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en relación con el art. 6 del Real Decreto 211/78 de 10 de febrero.

Ténganse por requeridos los interesados para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de notificación, deberán efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Palencia 18 de septiembre de 1981. — El Jefe de la Inspección, Tomás María Galván Tamame. 3376

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 751. — Palencia

RELACION NOMINAL de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1981 y anteriores, que con arreglo a los artículos 382 y 386 del Reglamento-Ley General del Servicio Militar, se han declarado PROFUGOS, para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su busca y captura.

R/	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	N.º Alist.	F. nacimiento	Nombre de los padres
R/81	Aguilar de Campoo	Caballero Alonso, Agustín	9	09.06.62	Agustín y Evangelina
R/81	"	Romero Juste, José	57	27.02.62	Ramón y Emiliana
R/81	Baltanás	Puertas Manzano, Marcelo	18	01.08.62	Marcelino y Mercedes
R/81	Carrión de los Condes	Giménez Muñoz, Antonio	14	23.01.62	Antonio y Remedios
R/81	Castrejón de la Peña	Abadiano Abadiano, Miguel	1	22.02.62	Francisco y Micaela
R/81	Castrillo de Villavega	Carballo y Bahillo, Angel	1	20.10.62	Vicente y Epifanía
R/81	Congosto de Valdavia	García Celis (de) Miguel	2	09.10.62	Secundino y Anunciación
R/81	"	Largo Herrero, Luis	3	20.06.62	Silvano y Constantina
R/81	Fueites de Valdepero	Hernández Amor, Alfredo	3	09.10.62	Florencio e Irene
R/81	Guardo	Antón de Prado, José	5	13.10.62	Pedro y Nicolasa
R/81	"	Rosa González, Manuel (de la)	100	03.09.61	Cándido y Pilar
R/81	"	Sáinz Martín, Julián	101	17.05.62	Gregorio y Ascensión
R/81	Magaz de Pisuerga	Giménez Escudero, Jesús	2	17.06.62	Diego y Emilia
R/81	"	Giménez Vargas, Amador	3	20.05.62	José y Concepción
R/81	Monzón	Sánchez Matesanz, José	13	08.10.62	Fernando y Manuela
R/81	Palencia	Amor Aguado, Juan	28	02.06.62	Luis y Nicolasa
R/81	"	Bou Gascon, Luis	80	19.05.62	Constantino y Milagros
R/81	"	Escudero Giménez, Diego	173	13.12.61	Valentín y Pilar
R/81	"	Gabarrí Borja, Luis	214	10.02.62	José y Carmen
R/81	"	Galiano Royo, César	217	27.04.62	José y Jacinta
R/81	"	García Amaya, Julián	220	07.07.62	Ramón y Consuelo
R/81	"	Garrido Polanco, Francisco	260	04.10.61	Francisco y Agripina
R/81	"	Guerra Gómez, Santiago	300	01.01.62	Pablo y Martina
R/81	"	Giménez Hernández, José	352	10.06.62	Ramón y Purificación
R/81	"	Manzano Delgado, José	431	02.01.62	Nemesio y Prudencia
R/81	"	Merino Mozos, Juan (de los)	438	20.10.62	Maximino y Clemencia
R/81	"	Miguel Moral, Eduardo	445	12.04.62	Tomás y Laura
R/81	"	Mondoruza González, Juan	448	28.05.62	Apolar y Leonicia
R/81	"	Moro Ferrer, Juan	460	31.08.62	Juan y Fernanda
R/81	"	Pérez Blanco, José	508	17.03.62	Andrés y Matilde
R/81	"	Rubio Peláez, Aureliano	576	08.01.62	Aureliano y Sagrario
R/81	"	San José Contreras, Pedro	609	15.03.62	Luis y Pilar
R/81	"	Santamaría González, Javier	615	09.08.62	Patricio y Cecilia
R/81	"	Valderrama Martín, José	655	04.09.61	Santos y Antonia
R/81	Respenda de la Peña	Carrero Sastre, Gerardo	3	19.09.62	Gerardo y Justina
R/81	Santibáñez de la Peña	Cuesta López, Emilio	6	06.07.62	Tomás y María
R/81	Valbuena de Pisuerga	Romero Giménez, Faustino	2	12.01.62	Ramón y María
R/81	Venta de Baños	Caida Bravo, Eduardo	14	24.06.62	Rafael y Adelina
R/81	Villasila de Valdavia	Alonso Fernández, Carmelo	1	27.07.62	Agustín y Eulalia

Palencia 22 de septiembre de 1981.—El Capitán Secretario, José Antonio Asenjo de Castro. — V.º B.º: El Comandante Presidente accidental, Ricardo Gutiérrez García. 3380

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 10 de julio de 1981, se ha practicado por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Urbana y por los débitos que igualmente se expresan:

Término municipal de:
PEDROSA DE LA VEGA

Restituto González. — Una finca urbana en la Plaza Mayor, núm. 9, de Lobera de la Vega, de 52 m². de superficie, linda: Derecha, Hros. de Leoncio Berro Merino; izquierda, calle Saldaña y fondo, Hros. de Leoncio Berro Merino, valor 9.630 pesetas, renta 374 pesetas, líquido 262 pesetas. Débitos y costas presumibles 3.732 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios. Expídase, según previene el artículo 421 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, así como la remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de su subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Así lo acuerda, manda y firma el Recaudador. — Certifico.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto

y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Saldaña 18 de agosto de 1981. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

2936

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Villarramiel
Hérmedes de Cerrato
Pedrosa de la Vega

Juez de Paz sustituto

Perales de Campos.

Fiscal de Paz

Autillo de Campos
Magaz de Pisuerga
Manquillos
Espinosa de Cerrato
Valde Ucieza
Villamueva de la Cuezá

Juez de Distrito sustituto

Palencia.

Valladolid 25 de septiembre de 1981. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.

3459

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 336 de 1981, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysan, en nombre y representación de don César Martínez Fraile, que actúa por sí y en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "INMOBILIARIA P y C", S. L., contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 12 de junio de 1981, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la misma Comisión Municipal de 21 de abril de 1981, que declaró la caducidad de licencia de obras, pa-

ra construcción de viviendas en Parcela número 3, del Polígono Residencial "El Bosque".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.

3468

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Nilles Janine, de 48 años, hija de Albert y Madelein, vecina de París, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en Sumario núm. 33 de 1980, por estafa, comparecerá en este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palencia, en término de diez días, a fin de notificarla auto de prisión y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habida, la pongan a la disposición de este Juzgado en mentado sumario.

Dado en Palencia a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3479

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 210-80, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, frente a don Juan José Pinedo González y otros, únase a los autos de su razón; visto el contenido de dicho escrito y el de los autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las quintas partes de las fincas rústicas siguientes: Tierra de secano número 27 de la hoja 2, sita al lugar de Jarnera, de una extensión de 4 hectáreas, 89 áreas y 80 centiáreas; tierra de secano número 12 de la hoja 7, al sitio de La Nava, de una superficie de 4 hectáreas y 78 centiáreas; tierra de secano núm. 25 de la hoja núm. 1 al sitio de Las Colmenillas, de una superficie de 3 hectáreas, 7 áreas y 20 centiáreas; tierra de cereal secano, número 7 de la hoja 15,

al sitio de Valdegallón; de una extensión de 2 hectáreas, 20 áreas y 60 centiáreas; tierra de secano número 1, de la hoja 17, sita al lugar de los Quinones, de una superficie de una hectárea y 12 áreas; tierra de secano número 56, de la hoja 17, al sitio de El Pico, de una superficie de 5 hectáreas y 19 áreas; tierra de secano número 70 de la hoja 19, al sitio del Roscal, de una extensión de 2 hectáreas, 94 áreas y 40 centiáreas; y tierra de secano número 19 de la hoja 20, sita al lugar de La Nava, de una extensión de 2 hectáreas, 12 áreas y 20 centiáreas, todas ellas sitas en término municipal de Hérmides de Cerrato y se encuentran gravadas con la anotación de embargo, letra A) a favor de la Caja Rural Provincial de Palencia en garantía de 1.100.000 pesetas y 220.000 pesetas más para costas y gastos; la meritada quinta parte de la finca mencionada ha sido valorada en 932.700 pesetas, sirviendo esta cantidad de tipo de remate; se señala para el día de la subasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE próximo venidero, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores de que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del remate o en el establecimiento adecuado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo precio del remate, y de que se podrá tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero; se advierte a los mismos posibles licitadores que se hallan a su disposición en esta Secretaría la relación de las reseñadas fincas, en la que consta su cabida y linderos y la nota de la carga antes expresada.

Lo manda y firma SS^a de que doy fe. Ante mi.

Y para que sirva de edicto en legal forma, libro el presente en Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mi (ilegible). 3446

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1315/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA — En la ciudad de Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal núm. 1315/81, en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como, Elías Gómez García, mayor de edad, soltero, electricista, de esta vecindad, y Klaus Firle, mayor de edad, domiciliado en Alemania, por el hecho de daños en accidente.

FALLO — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Klaus Firle, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada y publicada. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Klaus Firle, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge. 3403

PALENCIA

Cédula de citación

José Alves Domínguez, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veintitrés de octubre, a las diez horas y diez minutos, a fin de que asista como perjudicado al juicio de faltas que se sigue por daños con el número 1621-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3461

PALENCIA

Cédula de citación

Antonio Rosa Olmedo, mayor de edad, casado, marinero, domiciliado en Holanda, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día tres de noviembre, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado, por daños en accidente, con el número 1128-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3462

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1315-81, seguido por daños en accidente, se emplaza a Klaus Firle, súbdito alemán, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho, si lo tiene por conveniente, en el recurso de apelación interpuesto por Elías Gómez García, contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible). 3480

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 83/81, se tramitan en este Juzgado, por lesiones en accidente de circulación, ha mandado citar a quien se dirá, a fin de que en término de cinco días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos y ser reconocido por el señor Médico.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Hermesildo dos Santos

Araujo, de 23 años, casado, operario, hijo de Maximiliano y María Celia, natural de Villarreal de Transmontes y en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible). 3460

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 122/81, se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a, 360 pesetas.

Registro D. C. 11, 40 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 50 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.020 pesetas.

Indemnización a Isidoro Arroyo Miguel, 68.369 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL, 5.248 pesetas.

Multa impuesta, 5.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 780 pesetas.

D. Común 4.^a, 1.150 pesetas.

Honorarios Perito, 800 pesetas.

Reintegro del juicio, 1.450 pesetas.

Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Tasación de costas, 270 pesetas.

Total S. E. u O., 84.587 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas, que corresponde satisfacer a los condenados Florentina Vara Fernández y Ventura Alvarez Dorado, por iguales partes, esto es, 42.293,50 pesetas cada uno.

Baños de Cerrato a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a Ventura Alvarez Dorado, conductor del vehículo HML-162, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible). 3450

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad ha mandado citar a las personas que luego se dirán, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración en los autos de juicio de faltas, que por lesiones y daños se siguen bajo el número 216/81.

Denunciado: Joao María de Sousa Mendes, de 28 años, sacerdote, natural de Nosa Señora de Pilar, Angra do Acores (Portugal).

Lesionada: María de Solette Sousa Alves, 50 años, casada, natural de Angra do Heroísmo (Portugal).

Lesionada: Marie Elda de Sousa Mendes, 51 años, casada, natural de Nosa Señora de Pilar, Angra do Acores (Portugal).

Baños de Cerrato a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible). 3481

SALDAÑA

Don Jesús Martín Llorente, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 110/81, seguido en este Juzgado contra Roger Maurice Lemoine, por daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Encabezamiento. — En Saldaña a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por doña María Lourdes Sanz Calvo, Juez de Distrito de Saldaña, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 110/1981, por daños en circulación, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Natividad Casado Sardón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valdecañas de Cerrato; Donaciano Sardón Carazo, mayor de edad, casado, profesor de E. G. B. y de la misma vecindad; y Roger Maurice Lemoine, mayor de edad, casado, G. I. C., de nacionalidad francesa; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Roger Maurice Lemoine, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, tres días de arresto sustitutorio; a que indemnice a Donaciano Sardón Carazo, en la cantidad de once mil quinientas cuarenta y dos pesetas; y a que satisfaga las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María Lourdes Sanz. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en funciones, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Roger Maurice Lemoine, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente que visa y sella la Sra. Juez de Distrito de Saldaña a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Jesús Martín Llorente. — Visto bueno: El Juez de Distrito, María Lourdes Sanz Calvo.

3452

Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de agosto de 1981, el expediente sobre modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1981, por suplemento del superávit del ejercicio de 1980 en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto - ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 50.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 400.000 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.
 6. Inversiones reales.
 7. Transferecias de capital, 1.025.680 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Suma total de modificaciónes, pesetas 1.475.890.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco 25 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3464

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3472

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este Plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusión y exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3473

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de Licencia Fiscal.

Boadilla del Camino 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3474

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de créditos, por medio de superávit en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Boadilla del Camino 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3486

CASTIL DE VELA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Castil de Vela 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde, José María Ramos.

3485

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22-9-1981, se aprobó el Pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de un lote de ocho fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, para su explotación agrícola, con una superficie total de 9 Has., 11 as. y 25 cas.

De conformidad con lo determinado en el art. 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho Pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cívico de la Torre 25 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 3483

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 3478

PAYO DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Payo de Ojeda 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 3484

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 3477

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 3476

QUINTANILLA DE ONSOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120, durante el plazo de ocho días, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del arrendamiento de dos lotes de fincas rústicas, propiedad de este municipio. Durante el referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de agosto de 1981, se hace pública licitación, mediante subasta, para el arrendamiento de los lotes números 1 y 2 de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento.

1. *Objeto de contrato.* — Arrendamiento de los lotes números UNO Y DOS de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en los pueblos de Quintanilla de Onsoña y Villaproviano, el primero integrado por las fincas o parcelas números 10, de la hoja 4, de 94 áreas, 10 de la hoja 6, de 93 áreas, 47 de la hoja 6, de una hectárea y once áreas, la 10 de la hoja 1, de 1 Ha., 59 áreas, 40 centiáreas; y la 2 de la hoja 3, de 9 centiáreas y el segundo integrado por las números 54 de la hoja 7, de 94 áreas, la 45 de la hoja 7, de 2 hectáreas, 2 áreas, 60 centiáreas, 1 de la hoja 10, de 45 áreas, 60 centiáreas, la 26 de la hoja 10, de 56 áreas, 40 centiáreas, la 7 de la hoja 12, de 1 hectárea, 96 áreas, 60 centiáreas, la 17 de la hoja 12, de 3 hectáreas, 60 centiáreas, la 48 de la hoja 12, de 1 hectárea, 40 áreas y 40 centiáreas, la 39 de la hoja 7, de 44 áreas, la 11 de la hoja 11, de 4 áreas, 80 centiáreas, y la 26 de la hoja 12, de 1 hectárea, 1 área, 80 centiáreas.

2. *Renta de la subasta.* — La renta base de la licitación se fija en la cantidad de 14.000 pesetas para el lote número 1 y en 25.000 pesetas para el lote número 2, por cada año.

3. *Duración del contrato.* — El que se otorgue lo será por cuatro años, llamados agrícolas, que comenzará con fecha 1 de octubre de 1981 y concluye el 30 de septiembre de 1985.

4. *Fecha del pago de la renta.* — La renta anual fijada en la adjudicación definitiva se abonará por el arrendata-

rio dentro del mes de septiembre de cada año.

5. *Fianza provisional.* — Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional.

6. *Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio. En el supuesto de presentarse reclamaciones se aplazará éste, hasta la resolución de las mismas.

8. *Proposiciones.* — Las proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde y reintegradas con pólizas de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo de las fincas rústicas del lote número ..., con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., D. N. I. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este municipio, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de las fincas del lote número ..., ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

9. *Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

10. *Adjudicación.* — Se hará por el Ayuntamiento Pleno, previo los trámites que se consideren necesarios. ...

Quintanilla de Onsoña 12 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Afrodisio Marcos. 3231

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 3455

SAN ROMAN DE LA CUBA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación sin que se haya formulado reclamación alguna en

contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace saber:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de un edificio propiedad municipal, de 283,29 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de José Antonio, número 23, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de QUINIENTAS MIL PESETAS.

b) *Duración de contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expedientes.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el cinco por ciento del tipo de licitación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las dieciocho horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ..., (...), con D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de una casa, se comprometo y obliga a la adquisición de dicho inmueble en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El ofertante declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

En a ... de de 19.

Firma del licitador,

San Román de la Cuba 17 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
3366

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Cuba 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Juan María Díez.
3467

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión correspondiente al día 20 de septiembre, el arriendo en subasta pública de la parcela de propios, denominada "Prado del Molino", sita en este término municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el Pliego de condiciones económico administrativo que ha de servir de base en dicha subasta, pudiendo ... presentar reclamaciones en el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio.

Valle de Cerrato 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Damián Atienza.
3482

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Retortillo 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Alberto Rodríguez.
3465

VILLALCON

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
3466

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Campos 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
3475

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD MENOR DE CASCON DE LA NAVA

Habiendo sido aprobado por la Corporación de la Entidad Menor Local de Cascón de la Nava, el pliego de condiciones, que han de regir el concurso-subasta de adjudicación de aprovechamiento de 250 metros cuadrados de terreno de propios, queda expuesto éste en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación, para que los interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cascón de la Nava 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
3457

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba.	3463
Loma de Ucieza	3458
Villarmentero de Campos	3456